



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DISTRITAL DE GOBIERNO
ALCALDÍA LOCAL DE LOS MÁRTIRES

SELECCION ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA No. FDLM-SASI-017-2023

FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE LOS MÁRTIRES

AVISO DE CONVOCATORIA

Que en cumplimiento de lo dispuesto en los Artículos 2.2.1.1.1.7.1. y 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015, el Fondo de Desarrollo Local de los Mártires invita a todas las personas (naturales, jurídicas, nacionales o extranjeras, individualmente consideradas o en consorcio o unión temporal o cualquier otra forma asociativa bajo los parámetros establecidos en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y la Ley 1882 de 2018, a presentar observaciones o solicitar aclaraciones al Proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa FDLM-SASI-017-2023, las cuales deberán ser presentadas de manera exclusiva en el SECOP:

1. OBJETO

“CONTRATAR A MONTO AGOTABLE EL SUMINISTRO DE INSUMOS DE REFRIGERIOS, ELEMENTOS DE MERCHANDISING Y LOGISTICOS REQUERIDOS PARA EL DESARROLLO OPERATIVO Y ACTIVIDADES DEL PROGRAMA “PARCEROS POR BOGOTÁ” Y OTRAS ACTIVIDADES EN LA LOCALIDAD DE LOS MÁRTIRES”.

2. MODALIDAD DE SELECCIÓN:

La modalidad de selección pertinente para contratar el objeto del presente proceso corresponde a la de Selección Abreviada por Subasta Inversa de conformidad con el literal a. numeral 2 del Art 2 de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con el Art 2.2.1.2.1.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015.

3. LUGAR DE CONSULTA DEL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES Y ESTUDIOS PREVIOS:

El proyecto de pliego de condiciones y estudios previos del presente proceso de selección podrán ser consultados en el Portal de Contratación Pública del SECOP II. Toda consulta deberá formularse por plataforma SECOP II; no se atenderán consultas personales ni telefónicas. Las respuestas a las consultas se harán igualmente mediante escrito suscrito por el competente y dadas a conocer por publicación en el SECOP II.

4. PRESUPUESTO OFICIAL:

El valor del presupuesto oficial se estima en la sumatoria total entre cada uno de los siguientes 3 lotes definidos así:

LOTE 1: SUMINISTRO DE REFRIGERIOS

El Valor total del lote No. 1 se estima por la suma de: **SETENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y UN MIL DOSCIENTOS PESOS MCTE (\$ 77.841.200)** (INCLUIDO IVA) y demás impuestos, tasas, contribuciones y demás costos directos e indirectos necesarios para la debida ejecución del futuro contrato de la vigencia fiscal «2023» y el cual estará distribuido así:

CUARENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y UN MIL DOSCIENTOS PESOS MCTE (\$ 47.841.200), con cargo al proyecto «2068 "MÁRTIRES EQUITATIVA CON LA



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DISTRITAL DE GOBIERNO
ALCALDÍA LOCAL DE LOS MÁRTIRES

POBLACIÓN MÁS VULNERABLE"» rubro « O23011601010000002068».

TREINTA MILLONES DE PESOS MCTE (\$ 30.000.000), (INCLUIDO IVA) y demás impuestos, tasas, contribuciones y demás costos directos e indirectos necesarios para la debida ejecución del futuro contrato de la vigencia fiscal «2023», con cargo al RUBRO DE FUNCIONAMIENTO O212020200060363399, “OTROS SERVICIOS DE SUMINISTRO DE COMIDAS”.

LOTE 2: SUMINISTRO DE PRENDAS Y ELEMENTOS DE IDENTIFICACIÓN

Valor **VEINTISIETE MILLONES QUINIENTOS VEINTIOCHO MIL OCHOCIENTOS PESOS MCTE (\$ 27.528.800)** (INCLUIDO IVA) y demás impuestos, tasas, contribuciones y demás costos directos e indirectos necesarios para la debida ejecución del futuro contrato de la vigencia fiscal «2023» con cargo al proyecto «2068 "MÁRTIRES EQUITATIVA CON LA POBLACIÓN MÁS VULNERABLE"» rubro « O23011601010000002068».

LOTE 3: SUMINISTRO DE FERRETERÍA, LOGÍSTICA Y AFINES

Valor **VEINTE MILLONES DE PESOS MCTE (\$ 20.000.000) (INCLUIDO IVA)** y demás impuestos, tasas, contribuciones y demás costos directos e indirectos necesarios para la debida ejecución del futuro contrato de la vigencia fiscal «2023» con cargo al proyecto «2068 "MÁRTIRES EQUITATIVA CON LA POBLACIÓN MÁS VULNERABLE"» rubro « O23011601010000002068».

Lo anterior amparado bajo Certificado de disponibilidad presupuestal de la siguiente forma:

No. CDP	Fecha	Proyecto	Rubro	Valor
514	09/08023	2068	O23011601010000002068	\$ 95.370.000
514	09/08023	3999	O21202020060363399	\$ 30.000.000
Total				\$ 125.370.000

De conformidad con lo previsto en el artículo 6 de la Ley 1882 de 2018, por el cual se adiciona un párrafo al artículo 8 de la Ley 1150 de 2007, no es obligatorio contar con disponibilidad presupuestal para realizar la publicación del proyecto de Pliego de Condiciones. En consecuencia, esta información se incorporará en el pliego de condiciones definitivo.

5. PLAZO Y LUGAR DE EJECUCION:

El plazo del contrato será de (5) cinco meses y se contará a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

6. ACUERDOS INTERNACIONALES Y TRATADOS DE LIBRE COMERCIO:

El numeral 10° del artículo 2.2.1.1.2.1.3 del Decreto No. 1082 del 26 de mayo de 2015, indica que se debe señalar si la contratación que se pretende realizar está cobijada por un Acuerdo Comercial.

Teniendo en cuenta las disposiciones legales antes referidas, se realizó el correspondiente análisis tomando como base el “Manual para el manejo de los Acuerdo Comerciales en Procesos de Contratación”, con el objetivo de determinar si para el presente proceso podría aplicar algún acuerdo en esta materia, para lo cual se menciona lo siguiente:



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DISTRITAL DE GOBIERNO
ALCALDÍA LOCAL DE LOS MÁRTIRES

Acuerdo Comercial	Capítulo de Compras Públicas Acuerdo Comercial5	Ley en Colombia que aprueba el Acuerdo Comercial
Alianza Pacífico	Capítulo VIII del Protocolo Adicional	Ley 1746 de 2014
Canadá	Capítulo XIV del texto final del Acuerdo	Ley 1363 de 2009
Chile	Capítulo XIII del Acuerdo de Libre Comercio entre Colombia - Chile	Ley 1189 de 2008
Corea	Capítulo XIV y Anexo del Acuerdo de Libre Comercio entre la República de Colombia y la República de Corea	Ley 1747 de 2014
Costa Rica	Capítulo X y Anexo X.A del Acuerdo de Libre Comercio entre la República de Colombia y la República de Costa Rica	Ley 1763 de 2015
Estados Unidos	Capítulo IX, Anexo 9.1, Carta adjunta 9.11, Carta adjunta licitaciones electrónicas y Decisión No. 2 del Acuerdo de Promoción Comercial entre la República de Colombia y Estados Unidos de América	Ley 1143 de 2007
Estados AELC	Capítulo VII, Anexo XIX, Anexo XX del Acuerdo de Libre Comercio entre la República de Colombia y los Estados AELC	Ley 1372 de 2010
México	Capítulo XV Tratado de Libre Comercio entre los Estados Unidos Mexicanos y la República de Colombia	Ley 172 de 1994
Triángulo Norte	Parte IV Tratado de Libre Comercio entre la República de Colombia y las Repúblicas de el Salvador, Guatemala y Honduras	Ley 1241 de 2008
Unión Europea	Título VI y Anexo XII del texto final del Acuerdo Comercial entre la Unión Europea y Colombia y Perú	Ley 1669 de 2013
Israel	Capítulo 9 y Anexos 9-A y 9-B del Tratado de Libre Comercio entre la Republica de Colombia y el Estado de Israel	Ley 1841 de 2017
Reino Unido e Irlanda del Norte	Provisionalmente se siguen aplicando las mismas condiciones de acceso descritas por el Acuerdo Multipartes de los Países Andinos con la Unión Europea, es decir, las disposiciones del Título VI y Anexo XII del texto final del Acuerdo Comercial entre la Unión Europea y Colombia y Perú, Decisión 01 de 2017 y Decisión 01 de 2021, hasta la entrada en vigor de dicho acuerdo comercial.	Ley 2067 de 2020

Los países que se encuentren en la Decisión 439 de 1998 COMUNIDAD ANDINA - CAN, reciben trato nacional y la preferencia a los bienes y servicios nacionales en caso de empates, de acuerdo a lo previsto en el numeral 1 del artículo 2.2.1.1.2.2.9. del Decreto 1082 de 2015.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DISTRITAL DE GOBIERNO
ALCALDÍA LOCAL DE LOS MÁRTIRES

7. DESCRIPCIÓN DE LAS CONDICIONES PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DESELECCIÓN:

En el presente proceso podrán participar los proveedores legalmente establecidos en Colombia, personas naturales ó jurídicas, individualmente o en Consorcio, Unión Temporal o en cualquier otra modalidad de asociación autorizada por la Ley, que se encuentren debidamente inscritos, calificados y clasificados en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio respectiva, de acuerdo a la Codificación de Bienes y Servicios en el Sistema UNSPSC Para el caso de las personas extranjeras se aplicará el principio de reciprocidad, en los términos consagrados en la Ley.

8. CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN:

Conforme lo establece el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, se tendrán en cuenta los criterios que permitan la escogencia de la oferta más favorable para la entidad. La justificación de estos factores de selección y requisitos habilitantes deberá realizarse de conformidad con lo señalado en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con los artículos 2.2.1.1.1.5.3 y 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015, el cual señala que la selección objetiva se fundamenta en la escogencia del ofrecimiento más favorable a la Entidad. El proponente deberá tener en cuenta el término de traslado del informe de evaluación para realizarlas respectivas subsanaciones dentro de dicho plazo, conforme lo establece la Ley 1882 de 2018.

9. INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA ES SUSCEPTIBLE DE SER LIMITADA A MIPYME:

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto Nacional 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto Nacional 1860 del 24 de diciembre de 2021, el presente proceso **NO** se podrá limitar a mipymes, atendiendo a la cuantía del mismo.

10. CRITERIOS DE EVALUACIÓN:

Los determinados en el pliego de condiciones, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 y Ley 1150 de 2007.

11. VEEDURÍAS CIUDADANAS:

Conforme con lo dispuesto en la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, el Fondo de Desarrollo Local de los Mártires se permite convocar a las VEEDURIAS CIUDADANAS, a participar dentro del desarrollo del presente proceso contractual, y así acatar estrictamente el cumplimiento de los principios de transparencia, economía y responsabilidad, postulados que rigen la función administrativa, que conlleven al éxito del proceso contractual.

De igual forma, en cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y la Ley 850 de 2003, el Fondo de Desarrollo Local invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al presente Proceso de Contratación, en cualquiera de sus fases o etapas, a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en las audiencias y a que consulten los Documentos del Proceso en las páginas del SECOP II.

Cualquier inquietud presentada por parte de las veedurías ciudadanas les será contestada por parte de la Entidad por a través de la plataforma electrónica SECOP II.

12. FECHA LÍMITE PARA PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS:



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DISTRITAL DE GOBIERNO
ALCALDÍA LOCAL DE LOS MÁRTIRES

Las ofertas deberán ser presentadas a través de la plataforma electrónica SECOP II, conforme a los plazos dispuestos para tal fin en el cronograma electrónico del proceso publicado en la Plataforma del SECOP II.

13. CRONOGRAMA GENERAL DEL PROCESO.

Conforme al cronograma electrónico establecido en la plataforma del SECOP II, El Fondo de Desarrollo Local de los Mártires ha definido que el proceso de selección se llevará a cabo de acuerdo con las siguientes fechas:

Actividad	Lugar	Fecha
Publicación del aviso de convocatoria pública.	Secop II: https://www.colombiaco.mpra.gov.co/secop-ii	14 de agosto de 2023
Publicación de estudios previos.	Secop II: https://www.colombiaco.mpra.gov.co/secop-ii	14 de agosto de 2023
Publicación del Proyecto de Pliego de Condiciones.	Secop II: https://www.colombiaco.mpra.gov.co/secop-ii	14 de agosto de 2023
Plazo para presentar observaciones al proyecto de Pliego de Condiciones.	Secop II: https://www.colombiaco.mpra.gov.co/secop-ii	Hasta las 17:00 del 22 de agosto de 2023
Plazo para presentar solicitud para limitar proceso de contratación a Mipyme.	Secop II: https://www.colombiaco.mpra.gov.co/secop-ii	Hasta las 17:00 del 18 de agosto de 2023
Respuesta a las observaciones al Proyecto Pliego de Condiciones.	Secop II: https://www.colombiaco.mpra.gov.co/secop-ii	23 de agosto de 2023
Publicación Acto Administrativo de apertura del proceso de selección y pliego de condiciones definitivo.	Secop II: https://www.colombiaco.mpra.gov.co/secop-ii	23 de agosto de 2023
Plazo para presentar observaciones al Pliego de Condiciones definitivo.	Secop II: https://www.colombiaco.mpra.gov.co/secop-ii	28 de agosto de 2023 Hasta las 17:00
Respuesta a las observaciones al Pliego de Condiciones Definitivo.	Secop II: https://www.colombiaco.mpra.gov.co/secop-ii	29 de agosto de 2023
Plazo máximo para expedir adendas.	Secop II: https://www.colombiaco.mpra.gov.co/secop-ii	29 de agosto de 2023 hasta las 7:00pm
Plazo para presentación de Ofertas.	Las propuestas deben ser cargadas ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE en la Plataforma de SECOP II. Realice el cargue de su oferta con la debida	01 de septiembre de 2023 Hasta las 08:00 am



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DISTRITAL DE GOBIERNO
ALCALDÍA LOCAL DE LOS MÁRTIRES

Actividad	Lugar	Fecha
	antelación, los oferentes deben prever el tiempo que se requiere para cargar la documentación, ya que posterior a la hora de cierre, no se podrán presentar ofertas. En caso de Indisponibilidad siga las Instrucciones de la Guía de Indisponibilidad de Colombia Compra Eficiente.	
Apertura de sobres de requisitos habilitantes y técnicos.	Secop II: https://www.colombiaco.mpra.gov.co/secop-ii	01 de septiembre de 2023 Hasta las 08:10 am
Publicación del informe de requisitos habilitantes y verificación de ficha técnica – Preliminar.	Secop II: https://www.colombiaco.mpra.gov.co/secop-ii	Hasta las 11:59 del 4 de septiembre de 2023
Traslado - Plazo para presentar Observaciones al Informe – Requisitos Habilitantes y subsanaciones al informe de evaluación.	Secop II: https://www.colombiaco.mpra.gov.co/secop-ii	7 de septiembre de 2023 Hasta el momento previo a la apertura del sobre económico (momento desde el cual para todos los efectos legales se entenderá iniciado el procedimiento de subasta)
Publicación respuesta observaciones presentadas durante el traslado	Secop II: https://www.colombiaco.mpra.gov.co/secop-ii	8 de septiembre de 2023 A las 10:30
Apertura del sobre económico	Secop II: https://www.colombiaco.mpra.gov.co/secop-ii	8 de septiembre de 2023 A las 13:00
Subasta Electrónica por Secop II	Secop II: https://www.colombiaco.mpra.gov.co/secop-ii	11 de septiembre de 2023 A las 13:00
ADJUDICACIÓN – La adjudicación se efectuará mediante Acto Administrativo Motivado	Secop II: https://www.colombiaco.mpra.gov.co/secop-ii	13 de septiembre de 2023
Firma del contrato	Secop II: https://www.colombiaco.mpra.gov.co/secop-ii	13 de septiembre de 2023
Plazo para allegar las garantías al FDLM	Secop II: https://www.colombiaco.mpra.gov.co/secop-ii	18 de septiembre de 2023
Aprobación de las garantías	Secop II: https://www.colombiaco.mpra.gov.co/secop-ii	18 de septiembre de 2023



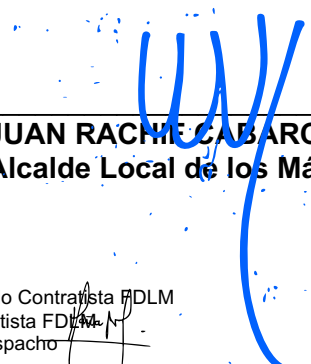
ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

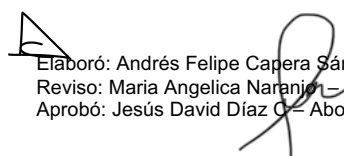
SECRETARÍA DISTRITAL DE GOBIERNO
ALCALDÍA LOCAL DE LOS MÁRTIRES

Las fechas antes indicadas, así como las condiciones del pliego podrán variar de conformidad con la normatividad legal. Por lo tanto, todo oferente y/o participante tendrá la obligación de revisar la página web del Portal SECOP II, para verificar la expedición de cualquier tipo de documento relacionado con el Pliego de Condiciones del presente proceso de selección. Las fechas indicadas son establecidas en el Cronograma Electrónico del Portal del SECOP II, que corresponden al cronograma oficial.

NOTA 1: Las respuestas a observaciones formuladas en relación con el proyecto de pliego, pliego definitivo y evaluación preliminar, se realizará por la Alcaldía Local de los Mártires - FDLM mediante documento publicado en SECOP II en la fecha señalada en el pliego de condiciones.

NOTA 2: El FDLM no efectuará requerimientos de subsanaciones de las ofertas de manera individual a través de mensajes de SECOP II y, a efectos de garantizar la transparencia del proceso y los principios de eficiencia, eficacia y economía, en la evaluación preliminar publicada se indicará qué documentos deben ser subsanados por los oferentes dentro del término común de traslado de la evaluación preliminar, motivo por el cual los oferentes deberán revisar en detalle dicha evaluación y será su responsabilidad proceder a subsanar dentro del término indicado, so pena de rechazo de la oferta.


JUAN RACHIE CABARCAS R
Alcalde Local de los Mártires


Elaboró: Andrés Felipe Capera Sánchez. – Abogado Contratista FDLM
Revisó: María Angelica Naranjo – Abogada Contratista FDLM
Aprobó: Jesús David Díaz C – Abogado Apoyo Despacho 